

**ACTA N.º 5.- SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN  
PROCEDIMIENTO ABIERTO-VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.  
CONTRATO DE SERVICIOS**

**PRESIDENCIA:** Rocío Errazquin Ferreras, Jefa del Departamento de Contratación.

**VOCALÍAS:** M<sup>a</sup> Dolores Sainz de Baranda Piñero, Jefa del Área Jurídica  
David Ruiz Muñoz, Responsable de la Unidad de Control Interno.  
Rocío Roldán Ortiz, Técnica del Departamento de Contratación  
Jesús Santa María Espinós, Jefe del Departamento de Edificación e Integración Urbana


**SECRETARÍA:** Rosario Ramírez López, Administrativa del Departamento de Contratación.

En Sevilla, el día 16 de diciembre de 2025, a las 11:35 horas en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la calle Pablo Picasso núm. 6 se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación presentada para subsanar por la entidad propuesta para la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en el procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato denominado: “Mejora del sistema de cerramiento del varadero del Puerto Deportivo de Mazagón”. Expediente CONTR 2025 472532

Solicitada a la entidad Dosfuentes, S.L. la subsanación de las deficiencias advertidas por la Mesa, el 16 de octubre, se procede al examen de la documentación presentada por la empresa con fecha 24 de octubre.

Por un lado se comprueba ha sido debidamente corregida la declaración del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos a la Jefatura de obra, presentada la declaración de no haberse dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas con posterioridad a la presentación de oferta y aportado también el justificante de presentación de la garantía en la Caja de Depósitos.

Por otro lado, en lo que a la representación de la empresa se refiere, se presenta la documentación requerida suscrita por dos personas que declaran intervenir como administradores mancomunados, una de ellas es la firmante de la oferta, David LP, y otra nueva Fernando SG, aportándose los DNI de ambos y la escritura notarial de 2024, de elevación a público de acuerdos sociales de modificación de estatutos en lo que afecta al objeto social y al régimen de actuación de los consejeros delegados. En ella consta el nombramiento de ambos como consejeros delegados, inicialmente de forma solidaria, y el acuerdo de régimen de actuación conjunta adoptado el 30 de septiembre de 2024, siendo a partir de entonces necesaria la actuación de ambos para la validez y eficacia de sus actos como tales consejeros delegados y asimismo consta como órgano de administración actual de la entidad un Consejo de Administración, lo que supone un cambio respecto a la escritura de 2003 que consta en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía en el que se designó un administrador único indefinido y por tanto un error evidente en la declaración de vigencia de los datos inscritos que queda demostrado con la escritura presentada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS ROSARIO RAMIREZ LOPEZ	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2LT2NjNjTSzXHC3FU2E5SNJ7G	PÁG. 1/2	



Por lo que respecta a la deficiencia de la oferta, que solo ha sido firmada por uno de los consejeros delegados en régimen de actuación mancomunada, su subsanabilidad es reconocida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, y es doctrina aplicada por el Tribunal Central de Recursos Contractuales, con base en el principio antiformalista en garantía de la concurrencia en los procedimientos de contratación. En lo que respecta a los poderes de representación se dispone que debe poder subsanarse la omisión de su acreditación mediante presentación posterior así como ratificarse el negocio jurídico como forma de convalidación.

En el presente caso, la representación de David L.P., firmante de la oferta, existía en el momento de presentación de la oferta pero se omitió la firma del segundo consejero delegado, Fernando S.G., de preceptiva intervención. La resolución n.º 572/2017 del TACRC resuelve a favor de la subsanación en un supuesto idéntico, permitiendo la firma de la proposición o bien su ratificación por la persona que corresponda.

En cuanto a la fase del procedimiento en que nos encontramos, si bien no se admiten segundas subsanaciones en el procedimiento de contratación, se aprecia la existencia de una deficiencia inicial en la actuación de la Mesa al haber tenido conocimiento de la representación inscrita en el el Registro de licitadores de la Junta de Andalucía - consulta de 18-09 - antes de notificar el requerimiento de documentación para la adjudicación - el 02-10 - y no haber puesto de manifiesto la falta de coincidencia e incompatibilidad de cargos entre la persona firmante de la oferta David L.P. y la persona inscrita en dicho Registro, lo que se hizo con posterioridad, una recibida la documentación previa como trámite de subsanación. En respuesta a ello la empresa presentó la escritura publica con el acuerdo de representación vigente, dos consejeros delegados mancomunados, y la documentación requerida suscrita por ambos, no quedando con ello subsanado el defecto de la oferta firmada unilateralmente, que debe ser ratificada en todos sus términos.

En consecuencia, y como garantía de la protección de la buena fe y confianza legítima que impide que una persona licitadora resulte perjudicada por la actuación de la Administración, se acuerda la subsanabilidad de la oferta, debiendo concederse un plazo adicional de tres días hábiles para que el consejero delegado mancomunado, Fernando S.G. en nombre de DosFuentes S.L., ratifique los términos de la oferta firmada por David L.P. integrada por el sobre n.º 1 y el sobre n.º 3 presentados en la plataforma SIREC el 3 de septiembre de 2025, así como el documento DEUC rectificado presentado el 9 de septiembre de 2025 a requerimiento de la Mesa.


No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:00 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Rocío Errazquin Ferreras.

Fdo.: Rosario Ramírez López.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS	18/12/2025	
	ROSARIO RAMIREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2LT2NUNJTSZXHC3FU2E5SNJ7G	PÁG. 2/2	